



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATOS ABRIL DE 2021

FECHA: 06 DE MAYO DE 2021

Por este medio remito **Contratos**, correspondiente al mes de **Abril de 2021**. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal

Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
 Email: municipalidad1617@yahoo.es
 TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
 RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO
 018-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INVERSIONES ESPINOZA QUE EJECUTARA LA OBRA VIAL DEL PROYECTO "REPARACION DE CALLES DEL CASCO URBANO, DE LOS SIGUIENTES BARRIOS: SAN CRISTOBAL, EL EDEN Y LAS TEJERAS, PROTECCION SB." CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-018-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1980-01880, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MAQUINARIA PESADA COMO SER MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR Y VOLQUETAS**" para que realice trabajos de **OBRA VIAL** para la ejecución del proyecto: "**REPARACION DE CALLES DEL CASCO URBANO, DE LOS SIGUIENTES BARRIOS: SAN CRISTOBAL, EL EDEN Y LAS TEJERAS, PROTECCION SB.**" Protección Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS Lempiras exactos (Lps 270,400.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuación:

INVERSIONES ESPINOZA
 DULCE NOMBRE,
 COPAN,
 HONDURAS C.A.

Protección Municipalidad que Avanza

EQUIPO Y MATERIALES

ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Barrio San Cristobal					
Regado y nivelado de material.	Motoniveladora color Amarrillo	Horas	1,800.00	24.6	44,280.00
Cargado de volqueta	Retroexcavadora, Caterpillar 416E	Horas	1,000.00	28.2	28,200.00
Acarreo de material.	Volqueta marca MAC 12 Mts cúbicos color azul,	Viajes	1,200.00	23	27,600.00
	Volqueta marca Inter 6 Mts cúbicos, color naranja	Viajes	600.00	77	46,200.00
SUTOTAL					146,280.00
ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Barrio El Eden					
Regado y nivelado de material.	Motoniveladora color Amarrillo	Horas	1,800.00	11.4	20,520.00
Cargado de volqueta	Retroexcavadora, Caterpillar 416E	Horas	1,000.00	15	15,000.00
Acarreo de material.	Volqueta marca MAC 12Mts cúbicos, color rojo	Viajes	1,200.00	12	14,400.00
	Volqueta marca Inter 6Mts cúbicos, color naranja	Viajes	600.00	12	7,200.00
SUBTOTAL					57,120.00
ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Barrio Las Tejas					
Apertura de carretera	Tractor Caterpillar Drácula	Horas	2,000.00	33.5	67,000.00
SUBTOTAL					67,000.00
TOTAL					270,400.00

INVERSIONES
 BULGE NOMBRE,
 COPAN,
 HONDURAS C.A.
 R.T.N. 040112000128

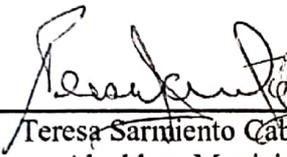
CUARTA: FORMA DE PAGO UNICO. "EL CONTRATISTA" Una vez finalizado el proyecto se hará un solo pago de cancelación total, La Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 05/04/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra vial **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 05 días del mes de abril del año 2021.



Sello:

Sello:


Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal




Cristian Alexander Espinoza
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



**CONTRATO NUMERO
019-2021**

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INVERSIONES ESPINOZA QUE EJECUTARA LA OBRA VIAL DEL PROYECTO "REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE LOS NUECES PROTECCION SB." CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-019-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0401-1980-01880**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MAQUINARIA PESADA COMO SER MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS**" para que realice trabajos de **OBRA VIAL** para la ejecución del proyecto: "**REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE LOS NUECES PROTECCION SB.**" Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto a otorgarse por este contrato es de CIEN MIL Lempiras exactos (Lps 100,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuación:



Protección Municipalidad que Avanza

EQUIPO Y MATERIALES

ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
LOS NUECES					
Regado y nivelado de material.	Motoniveladora color Amarrillo	Horas	1,800.00	21	L 37,800.00
Cargado de volqueta	Retroexcavadora, Caterpillar 416E	Horas	1,000.00	22.3	L 22,300.00
Acarreo de material.	Volqueta marca MAC de 12 Mts cúbicos color rojo	Viajes	1,400.00	14	L 19,600.00
	Volqueta marca MAC de 12 Mts cúbicos color blanco	Viajes	1,400.00	7	L 9,800.00
	Volqueta marca Inter de 6 Mts cúbicos,	Viajes	700.00	15	L 10,500.00
TOTAL					L 100,000.00

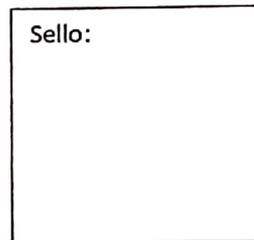
CUARTA: FORMA DE PAGO UNICO. "EL CONTRATISTA" Una vez finalizado el proyecto se hará un solo pago de cancelación total, La Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 21/04/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra vial **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes



[Handwritten signature]

documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de abril del año 2021.




Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal


Cristian Alexander Espinoza
Contratista

INVERSIONES ESPINOZA
DULCE NOMBRE,
COPAN,
HONDURAS C.A.
R.T.N. 04011980018008



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO
020-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INVERSIONES ESPINOZA QUE EJECUTARA LA OBRA VIAL DEL PROYECTO "REPARACION DE CALLE DE DESVIO EL CHILE A ALDEA SAN JOSE PROTECCION SB." CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-020-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Florida #2 , 3era calle Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0401-1980-01880**, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MAQUINARIA PESADA COMO SER MOTONIVELADORA, RETROEXCADADORA Y VOLQUETAS" para que realice trabajos de OBRA VIAL para la ejecución del proyecto: "REPARACION DE CALLE DE DESVIO EL CHILE A ALDEA SAN JOSE PROTECCION SB." Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordados si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto a otorgarse por este contrato es de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Lempiras exactos (L.94,720.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuación:



EQUIPO Y MATERIALES

ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
ALDEA SAN JOSE					
Regado y nivelado de material.	Motoniveladora, color Amarillo	Horas	1,800.00	16.7	L 30,060.00
Cargado de volqueta	Retroexcavadora, Caterpillar 416E	Horas	1,000.00	24.3	L 24,300.00
Acarreo de material.	Volqueta marca MAC 12 Mts cúbicos color azul	Viajes	1,800.00	13	L 23,400.00
	Volqueta marca Inter, 6 Mts cúbicos, color naranja	Viajes	1,000.00	11.96	L 11,960.00
	Volqueta marca Inter, 6Mts cúbicos, color blanco	Viajes	1,000.00	5	L 5,000.00
TOTAL					L 94,720.00

CUARTA: FORMA DE PAGO UNICO. "EL CONTRATISTA" Una vez finalizado el proyecto se hará un solo pago de cancelación total, La Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 28/04/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del

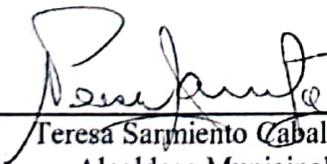


[Handwritten signature]

contratista en la ejecución de la obra vial **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: **a)** Invitación a cotizar. **b)** Cotización **c)** Cuadro comparativo de ofertas. **d)** Pagares. **e)** Bases de cotización. **f)** Acta de apertura de ofertas. **g)** Acta de evaluación y recomendación **h)** Nota de adjudicación y constancia. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 28 días del mes de abril del año 2021.




Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal




Cristian Alexander Espinoza
Contratista